Junta Electoral. Acta N° 7/2022.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de marzo de 2022, siendo las 10:10 horas se reúnen Presidente Gisela Horisch Palacio, Vicepresidente Araceli Margarita Diaz, Secretario Daniel Fernando Baraglia, Vocales Horacio Alberto Vero, Susana A. Nasuti, Gonzalo J. Raposo y Leandro Romero mediados por la plataforma Zoom ID 304 878 2849, integrantes de la Junta Electoral para la elección de las representantes de la abogacía que completaran la integración del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION PERÍODO 2018/2022, conforme FALLO C.S.J.N. "COLEGIO DE ABOGADOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y OTROS C/ EN – LEY 26.080 – DTO. 816/99 Y OTROS S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO". Abierto el acto con quorum para sesionar se pasa a tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1°) Notas recibidas.

2°) Vencimiento plazo impugnación listas

3°) Contenido de las Boletas Electorales.

4°) FACA Acciones de amparo

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

1.- Colegio de Abogados de Bariloche. Por el Acta N° 5 de la Junta Electoral se dio cuenta de los Colegios que han efectuado presentaciones con modificaciones al padrón provisorio, pedidos de incorporación de matriculados al padrón electoral y designación de autoridades de mesas electorales, e informan medidas COVID. En esta información se omitió trascribir la mención del Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche lo que se hace en este acto. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad.

2.- Colegio de Abogados de Lomas de Zamora. El Colegio cuenta con cerca de 4500 abogados/as de la matrícula federal y se han establecido tres mesas. El Colegio pide separación de las mesas a razón de 500 electores cada una, funda el pedido en que se espera un mayor número de sufragios que la última elección al Consejo de la Magistratura de la Nación , tiene en cuenta el espacio del Colegio y los protocolos por la emergencia sanitaria. El Reglamento electoral establece una mesa cada 2000 electores por lo que la Junta Electoral resuelve por unanimidad no hacer lugar a la constitución de mesas electorales a razón de una cada 500 electores y atender parcialmente el pedido agregando una mesa más de modo que la cantidad de electores que sufraguen en ese Colegio se dividan proporcionalmente en cuatro mesas electorales.

3. Colegio de Abogados de Rosario. El Colegio consulta con relación las mesas electorales para los próximos comicios del Consejo de la Magistratura Nacional. Conforme al reglamento remitido (art. 17) se debe constituir una mesa electoral cada 2000 electores/as. Conforme el padrón provisorio recibido, en Rosario hay 6113 electores, por lo que

agradeceré me informe si se construirán 4 mesas (3 de 2000 y una de 113) o si se podrían constituir 3 mesas siendo la última de 2113 electores/as. Teniendo en cuenta la proporción de electores que votaron en los últimos comicios para las elecciones al Consejo de la Magistratura de la Nación, la Junta Electoral resuelve por unanimidad hacer lugar al criterio del Colegio y establecer tres mesas electorales en el Colegio de Abogados de Rosario, siendo la última de 2113 electores/as.

4. Colegio de Abogados de San Isidro. Remite el listado definitivo de los profesionales que, conforme sus registros informáticos, se encuentran suspendidos por incompatibilidad en el ejercicio de la profesión (ART. 3 inc. d de la Ley 5177) y/o fallecidos, para la depuración del Padrón provisorio de la "ELECCION DE LAS REPRESENTANTES DE LA ABOGACÍA QUE COMPLETARAN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION PERÍODO 2018/2022".-

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Por Secretaría se informa que vencido ayer 18 de marzo 2022 el plazo para impugnación de las Listas de candidatas, no se presentó ninguna impugnación. Se toma conocimiento.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: La Presidente informa que se han recibido varias consultas de los apoderados de las Listas sobre el contenido de las mismas para su impresión.

1.- Para resolver el criterio de contenidos, por unanimidad se decide. El encabezado de la boleta llevará en letra pequeña pero legible tamaño Times New Roman 14:

ELECCIÓN DE LAS REPRESENTANTES DE LA ABOGACÍA QUE COMPLETARAN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION PERÍODO 2018/2022, conforme FALLO C.S.J.N. "COLEGIO DE ABOGADOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y OTROS C/ EN – LEY 26.080 – DTO. 816/99 Y OTROS S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO".

Seguido de la fecha de la elección: 5 de abril de 2022 de 9 a 18 horas

En el cuerpo de la boleta primero LISTA N°…, el lema o denominación de la misma y el logo. En letra legible tamaño Times New Roman 20.

En segundo lugar del cuerpo de la boleta: La nómina de candidatas en escalera, arriba las titulares indicando primera y segunda, y a continuación primera y segunda suplentes. En letra legible tamaño Times New Roman 18:

Al pie de la boleta: Federación Argentina de Colegios de Abogados. En letra legible tamaño Times New Roman 14.

Puesto a votación se aprueba por unanimidad

2.- En cuanto al pedido de la lista uno de incluir las fotografías de las candidatas y el traslado conferido a la lista dos que contesta argumentando en contrario. Para resolver esta cuestión, considerando: Que no hay acuerdo o conformidad al respecto de incluir fotografías de las candidatas por parte de ambas listas. Que si bien el Código electoral nacional lo permite, lo plantea como una posibilidad y no como un imperativo. Que esta alternativa como la de incluir un logo en las boletas obedecen a poner al alcance de los

electores con dificultades para leer y escribir, poder distinguir los candidatos, que no es el caso de la abogacía, lo que lo torna sobreabundante. Que por último cabe indicar que esta Junta Electoral por Acta N° 6 se había expedido en forma negativa a la inclusión de fotografías de las candidatas. Por lo expuesto por unanimidad se decide ratificar la no inclusión de fotografías de las candidatas en las boletas electorales.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: La Presidente informa que se han planteado tres acciones de amparo ante la FACA. Una referida a la fecha de corte de los registros del padrón electoral que es al 31 de diciembre de 2021, pidiendo suspensión del acto electoral. Esta Junta Electoral se ha pronunciado al respecto de los padrones, de lo que da cuenta el Acta N° 2 fijando la fecha por motivos del tiempo que lleva la confección de los padrones electorales provisorios y de los definitivos, el tiempo de publicación, para recibir observaciones e impugnaciones y traslados, y el Acta N° 4 que no hizo lugar a los no matriculados. Otras dos presentaciones judiciales idénticas, alegando falta de publicación del padrón provisorio en la página web del Colegio de Abogados de Quilmes aunque reconociendo la publicación en la página de web de FACA, procurando que el acto electoral no se lleve a cabo. Esta Junta Electoral se ha pronunciado al respecto conforme quedó expresado en el acta N° 4. Oído lo cual por unanimidad se decide poner a disposición de FACA, toda la documentación en poder de esta Junta Electoral que acredita las acciones desarrolladas y notificaciones a los interesados.

Por último se indica que la próxima reunión se llevará a cabo el 21 de marzo de 2022 a las 18:30 horas en forma virtual. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11:45 horas se da por finalizada la reunión.